



Exp. 021
Núm. II/2003/313

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el señor Rector General el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2003. Del texto enviado, esta Comisión de Hacienda resalta los siguientes elementos de la

Justificación:

1. La Universidad de Guadalajara, como organización compleja de estructura y funcionamiento en red, precisa de un sistema integrado de gestión, que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria en Jalisco; es un imperativo básico de dirección y operación de toda organización moderna, interesada en asegurar economía, eficacia y eficiencia, así como la calidad de sus productos y servicios, para así obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. La Rectoría General propuso un nuevo sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación, denominado P3E. Éste se concibe como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, es la manera apropiada para responder a las demandas / desafíos del actual y futuro Entorno y del Interno de la U de G y asegurar la viabilidad de la universidad para los próximos años.
4. El sistema P3E fortalece la centralidad de los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, proponiendo mediante su ciclo un modelo de organización que se construye de abajo hacia arriba.
5. El sistema P3E se propone incorporar la evaluación del desempeño para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, poniendo énfasis en los productos y resultados de la gestión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



6. La actual propuesta presupuestal tiene congruencia y pone énfasis en una gestión de calidad basada en el Plan de Desarrollo Institucional (visión estratégica).
7. Así también propone una nueva estructura de Programas Presupuestales y ejes Estratégicos para el Desarrollo de la Red basado en un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, y permite que la institución se dirija a la calidad de sus servicios y rendimientos sociales, mediante el aseguramiento de la acreditación académica y la certificación administrativa.

Considerando:

- Que la construcción del Presupuesto 2003 para la operación de la Red Universitaria en Jalisco de la Universidad de Guadalajara se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia, metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
- Que todas las dependencias de la Red participaron en el proceso mediante la formulación de proyectos de actividad para el cumplimiento de sus funciones y el avance de la institución hacia su Visión declarada al año 2010.
- Que los proyectos formulados fueron conocidos y calificados en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad, congruencia con las metas institucionales y demás relativos, por los órganos de gobierno y planeación de cada entidad de la red y en todos los niveles de organización, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
- Que todos los proyectos se inscriben y articulan con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional actualizado en el año 2002 por el Consejo de Rectores, según el mandato del Consejo General Universitario, así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Campi y SEMS.
- Que la transición del actual modelo de presupuestación hasta hoy vigente, por el modelo de concurso de proyectos por los fondos institucionales que se refleja en la actual estructura y distribución propuesta ha sido administrada de manera que los efectos sean limitados a un rango de $\pm 10\%$ de variación respecto del gasto programable de carácter ordinario ejercido por las dependencias en el año 2002.
- Que a todas las dependencias se les garantizó un piso de 90% de los recursos de operación programables ejercidos en el año previo, a la vez que concursaron

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



mediante proyectos por la obtención de recursos adicionales hasta por el límite superior.

- Que para los centros universitarios y campi regionales de la red el Consejo de Rectores propuso, en su calidad de órgano de planeación, el total máximo posible de 110% para el gasto de operación. Lo anterior, en virtud de fomentar parámetros de desarrollo con equidad en toda la institución.
- Que la distribución de los recursos institucionales que se introduce en esta propuesta fomentará la competitividad de las dependencias al privilegiarse la obtención de recursos por la vía de fondos institucionales participables, mismos que estarán a disposición de proyectos específicos para su obtención mediante convocatorias especiales y reglas de participación pertinentes a cada uno, de forma tal que los recursos se canalicen a la realización efectiva de actividades de la más alta prioridad, pertinencia y efectividad.
- Que el Sistema de Educación Media Superior recibe el beneficio de la consolidación y ampliación de fondos de operación con carácter de ordinario por la cantidad de 50 millones de pesos, a efecto de reducir las graves asimetrías acumuladas a lo largo de los años por la discriminación presupuestal del gobierno federal para la educación media superior universitaria.
- Que la función de Extensión y Difusión de la Cultura ha sido tratada como caso de excepción, en virtud de que las inversiones institucionales en el sector le dejaron con asignaciones marginales que comprometían el desarrollo de ésta área sustantiva y tal situación comienza a remontarse a partir de lo propuesto para el presente ejercicio presupuestal.
- Que las dependencias de la Administración General asumen un recorte genérico de sus recursos de operación programable de 10% respecto de lo ejercido en el año 2002, para disponer con ello de mayores recursos para el desarrollo de las funciones sustantivas en la red.
- Que el Consejo de Rectores, órgano de planeación de la Red, se consensuó el modelo de gestión, así como esta propuesta de presupuesto consignada en el presente dictamen.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

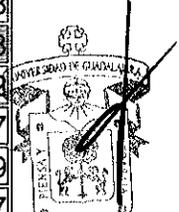
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 4,776'148,184.00 (Cuatro mil setecientos setenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, de acuerdo con el Proyecto que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campi universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan, las cuales estarán vigentes por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, y corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 231,580,758
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 275,436,438
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 268,162,679
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 294,334,385
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 122,490,357
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 167,302,082
C.U. de los Altos	\$ 65,735,083
C.U. de la Ciénega	\$ 62,914,470
C.U. del Sur	\$ 61,370,740
C.U. de la Costa	\$ 69,648,457
C.U. de la Costa Sur	\$ 67,973,912
Campus U. del Norte	\$ 18,994,711
Campus U. de los Valles	\$ 24,003,601
Subtotal A	\$ 1,729,947,673
Sistema de Educación Media Superior	\$ 940,611,693
Subtotal B	\$ 940,611,693
Contraloría General	\$ 13,267,502
Rectoría General	\$ 33,679,967
Subtotal	\$ 46,947,469
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 46,649,837
Coord. Gral. Académica	\$ 96,672,914



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Coord. Gral. Administrativa	\$ 177,403,712
Coord. Gral. de Extensión	\$ 87,011,144
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$ 62,676,012
Dirección de Finanzas	\$ 801,026,012
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 5,710,324
Coord. Gral. del Sist. P/Innov. Apren.	\$ 18,912,177
Subtotal	\$ 1,296,062,130
Secretaría General	\$ 31,327,910
Oficialía Mayor	\$ 33,388,888
Oficina del Abogado General	\$ 20,159,414
Oficina de Comunicación Social	\$ 28,075,865
Coord. Gral. de Patrimonio	\$ 9,294,462
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$ 40,324,747
Coord. de Estudios Incorporados	\$ 4,580,589
Coord. de Seguridad Universitaria	\$ 1,304,619
Subtotal C	\$ 1,511,466,094
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 186,675,336
Subtotal D	\$ 186,675,336
Jubilaciones y Pensiones	\$ 207,447,388
IMSS y Contrapartes del Sistema de Pensiones (3%: 2003)	\$ 200,000,000
Suma total (A+B+C+D)	\$ 4,776,148,184

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un autentico y efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. Sólo se autorizarán transferencias en casos extraordinarios o de urgencia a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

QUINTO. La vigencia para ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003. Considerando el tiempo transcurrido previo a la autorización de este presupuesto y el cambio de estructura de programas y fondos institucionales, la Dirección de Finanzas deberá realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

SEXTO. Será facultad de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y /o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 15 días hábiles después de haberse aprobado el presupuesto. Para tal efecto, sus órganos de gobierno deberán emitir el dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicarlo al Rector General quien a su vez deberá notificar a las instancias correspondientes que deban conocer de dicha modificación.

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 15 de mayo, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2003.

SÉPTIMO. Los Centros y Campi universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración general, deberán de cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

NOVENO. Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DÉCIMO. En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2004, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2003.

DÉCIMO PRIMERO. Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordados por la Comisión de Hacienda a propuesta del Rector General.

DÉCIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre del 2002

Fideicomisos Institucionales (Saldos al 31 de diciembre de 2002, cantidades en pesos)

FIDEICOMISO	BANCO	SALDO	MONEDA
FOMES 2000	SERFIN	\$ 19,470,964.27	NACIONAL
FOMES 2001	BANORTE	\$ 9,376,667.90	NACIONAL
PROMEP 20-1048-8/96	BANORTE	\$ 107,791,453.59	NACIONAL
PROMESAN	SERFIN	\$ 257,307.30	DOLARES
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA	BBVA BANCOMER	\$ 295,506,186.83	NACIONAL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	BANAMEX	\$ 444,356,703.40	NACIONAL
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO 010127-9	BANAMEX	\$ 103,231,156.05	NACIONAL
S. A. R.	SERFIN	\$ 157,279,006.21	NACIONAL

Fuente: Dirección de Finanzas (marzo 2003)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

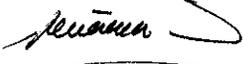
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

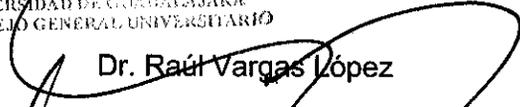
DÉCIMO CUARTO. Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, respectivamente.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 31 de marzo de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

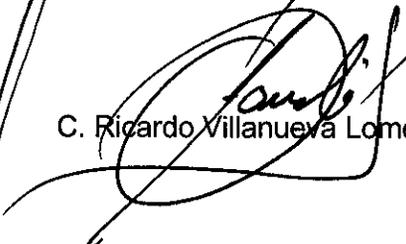

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. I Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Raúl Vargas López


Ing. Enrique Solórzano Carrillo


C. Ricardo Villanueva Lomelí


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.